

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO DE CHILE Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS-INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL DE GUATEMALA**

Santiago, 13 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 104/2022**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.913, de 2003, que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF); el Decreto Supremo N°910, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que designa en el cargo de director de la UAF; el Memorando de Entendimiento suscrito entre la UAF y la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, de Guatemala, el 27 de junio de 2005; las resoluciones N°7 y N°8 de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero)** Que, con fecha 27 de junio de 2005, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, de Guatemala, firmaron un Memorando de Entendimiento dentro del cual se comprometían a realizar una serie de actividades en torno a la cooperación recíproca en orden a la prevención en materia de lavado de activos.

**Segundo)** Que, con fecha 27 de abril de 2022, el mencionado órgano guatemalteco dirigió una comunicación oficial al director de la UAF, con una propuesta de modificación al instrumento original del año 2005, y cuyo objetivo era suprimir el requerimiento de firma manuscrita de la autoridad competente para autorizar el intercambio de información entre ambas instituciones, y que dicho intercambio se realizara utilizando la Red Segura del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

|     |                   |
|-----|-------------------|
| SF  | Dirección         |
| SSF | División Jurídica |

|               |             |
|---------------|-------------|
|               | MCR/JPP/ABD |
| Página 1 de 2 |             |

**Tercero)** Que, por Oficio Ordinario N°32-2022, de fecha 11 de julio de 2022, y de conformidad con el numeral diez del referido Memorando, la UAF comunicó a la contraparte estar de acuerdo con la petición efectuada, por lo que a partir de dicha fecha las comunicaciones entre ambas instituciones se realizarán a través de la Red Segura del Grupo Egmont y sin necesidad de firma manuscrita de las autoridades competentes para su autorización, en cumplimiento con los actuales estándares de intercambio de información del Grupo Egmont.

**Cuarto)** Que, en conformidad a lo anteriormente señalado:

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE**, en su numeral dos, el Memorando de Entendimiento suscrito entre la Unidad de Análisis Financiero y la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, de Guatemala, el 27 de junio de 2005, quedando dicho numeral de la siguiente manera:

*“2. Los intercambios de información se efectuarán aplicando los principios del Grupo Egmont y utilizando la Red Segura de Egmont, para así garantizar los niveles de seguridad, fiabilidad y eficacia”.*

2.- **RIJA** en todo lo demás, las obligaciones establecidas en el documento original del Memorando.

Anótese, comuníquese y archívese.

**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
Director  
Unidad de Análisis Financiero

|     |                   |
|-----|-------------------|
| SF  | Dirección         |
| SSF | División Jurídica |

|               |             |
|---------------|-------------|
|               | MCR/JPP/ABD |
| Página 2 de 2 |             |